

INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA

RFI 015 – 2024

OBJETO:

Contratar la prestación de servicios para realizar la evaluación integral de las propuestas que se presenten en el marco de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN de COLOMBIA PRODUCTIVA.

09 DE MAYO DE 2024
Bogotá D.C.

SOLICITUD DE PROPUESTAS

Tabla de contenido

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE	3
1.1 Objeto	3
1.2 Cronograma para presentar propuestas	3
1.3 Canal de contacto	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES	4
2.1 Información del contratante	4
2.2 Justificación de la invitación.....	4
2.3 Alcance.....	7
2.4 Actividades a desarrollar	9
2.5 Entregables.....	10
2.6 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta.....	11
2.7 Presupuesto.....	12
2.8 Oferta económica:.....	12
2.9 Duración de la orden de servicio	15
2.10 Aspectos generales de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN	15
SECCIÓN 3 - CRITERIOS HABILITANTES	17
SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN	20
SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	20
5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad.....	21
5.2 Declaratoria de desierta.....	21
5.3 Rechazo de propuestas.....	22
5.4 Adjudicación de la orden de servicio	22
SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO	23
SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	23
7.1 Valor y forma de pago	23
7.2 Garantías.....	24
7.3 Obligaciones generales del contratista.....	25

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE

1.1 Objeto

Contratar la prestación de servicios para realizar la evaluación integral (elegibilidad y viabilidad) de las propuestas que se presenten en el marco de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN de COLOMBIA PRODUCTIVA.

1.2 Cronograma para presentar propuestas

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura y publicación de la invitación	9 de mayo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o inquietudes	Hasta las 5:00:00 p.m. del 14 de mayo de 2024.	Correo electrónico: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y juliana.ortiz@colombiaproductiva.com
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	15 de mayo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta las 5:00:00 p.m. del 17 de mayo de 2024	Correo electrónico: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y juliana.ortiz@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	23 de mayo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

Tener presente que día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.3 Canal de contacto

Todas las propuestas, correspondencia, inquietudes, dudas y en general todo aquello relacionado con la presente invitación, deberá ser dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y remitido al siguiente correo electrónico: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y juliana.ortiz@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre y número de la

invitación.

SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES

2.1 Información del contratante

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

La actual estrategia de COLOMBIA PRODUCTIVA para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de mipymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.
2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de mipymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de COLOMBIA PRODUCTIVA y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, COLOMBIA PRODUCTIVA busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Incrementar la productividad de las mipymes y/o micronegocios colombianos
- ii. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas
- iii. Generar encadenamientos productivos en mipymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular
- iv. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de mipymes del país
- v. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en mipymes, micronegocios o unidades productivas.

2.2 Justificación de la invitación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de COLOMBIA PRODUCTIVA desde el año 2021, promueve las estrategias clúster y/o aglomeraciones productivas de diferentes territorios alineadas con las apuestas estratégicas, generando complementariedades productivas y

sectoriales, mediante la estructuración, asistencia técnica y cofinanciación de proyectos para impulsar las apuestas productivas de los territorios.

El Plan nacional de Desarrollo, en el año 2023, mediante el CONPES 4129, define la Política Nacional de Reindustrialización, cuyo objetivo es implicar el cambio del rol como facilitador de la actividad productiva que resuelve fallas puntuales de mercado; al rol como organizador/articulador de la producción, estableciendo prioridades de inversión pública, planes intersectoriales y proyectos estratégicos enmarcados en apuestas productivas prioritarias para el país.

La política de reindustrialización busca aumentar la generación de valor agregado en la producción de bienes y servicios de los sectores económicos que componen la base productiva a través de una apuesta transversal por los territorios y su tejido productivo, así como de cuatro apuestas estratégicas intersectoriales del orden nacional, siendo: (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir los sectores de salud; y (iv) la reindustrialización a partir del sector de la defensa para la vida.

Estas apuestas establecen las bases para transitar de una economía dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad, y se orienta, en particular, a la inclusión de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes) y los segmentos de la economía popular.

Conforme lo anterior, la Política Nacional de Reindustrialización establece como parte de sus líneas de acción el “Fortalecer y promover los encadenamientos y aglomeraciones productivas entre los diferentes sectores de la economía”, es así, como nace en el año 2023, la estrategia TERRITORIOS CLÚSTER (previamente llamada “CLÚSTER MÁS PRO”) liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y COLOMBIA PRODUCTIVA con el propósito de fortalecer las iniciativas clúster del país, fomentando el trabajo colaborativo para generar mayor crecimiento, productividad y sofisticación de la oferta de bienes y servicios de estos grupos de empresas y unidades productivas, especialmente de apuestas productivas.

La estrategia de **TERRITORIOS CLÚSTER** ha implementado -principalmente- 2 tipos de instrumentos:

- **Cofinanciación:** brindando recursos de cofinanciación a proyectos de aglomeraciones o iniciativas clúster que busquen la sofisticación a través del mejoramiento en temas de sostenibilidad, encadenamientos, transformación digital, gestión comercial y/o sofisticación de productos/servicios.
- **Acompañamiento:** ofreciendo asistencia técnica especializada para fortalecer la visión estratégica y plan de acción de iniciativas clúster

Actualmente en el país se encuentran, registradas en la Red Clúster Colombia 161 iniciativas clúster, localizadas en 28 departamentos, las cuales dinamizan la economía regional a través de agendas estratégicas colaborativas. El 33 % de estos clústeres son de agroindustria y están concentrados en la producción de café, cacao especiales y productos lácteos. En segundo lugar,

se encuentran los de servicios, con 25 % (principalmente salud y TI); seguido de los de manufacturas, con 21% (en moda y construcción); y turismo, también con 21%. (Fuente: Red Clúster Colombia)

Más del 91 % de las empresas de las iniciativas clúster son micro y pequeñas y, según Confecámaras, la capacidad de supervivencia de una empresa es mayor cuanto ésta pertenece a una aglomeración productiva o clúster.

En este sentido, entre el año 2021 y 2022 logramos la intervención a 70 iniciativas clúster, más de 1.062 beneficiarios distribuidos en 17 departamentos y donde el 90% de los beneficiarios son Pymes. Posteriormente, desde agosto de 2022 y 2024, se trazó como meta invertir \$11.712 MM, y beneficiar a 65 iniciativas clúster para alcanzar a mínimo 658 empresas en el país, destacando importantes alianzas con el Ministerio de Minas y Energía, la Alcaldía de Manizales y el desarrollo del programa Empretur con un componente dirigido a aglomeraciones.

Teniendo en cuenta el impacto generado por la estrategia **TERRITORIOS CLÚSTER** liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el fortalecimiento de aglomeraciones e iniciativas clúster en el país con un enfoque de sofisticación y productividad, se dará continuidad al esquema de cofinanciación durante el año 2024, mediante convocatoria pública de orden nacional nombrada como **TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN**, para adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al desarrollo de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital de Usuarios Finales que satisfagan las condiciones de la convocatoria.

La convocatoria, contempla una fase de evaluación de propuestas compuesta por dos etapas: i) elegibilidad y ii) viabilidad, que permite evaluar la integralidad técnica, económica y legal de las propuestas radicadas en la convocatoria. La evaluación realizada por la entidad permite verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria (TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN), y, de esta manera seleccionar las propuestas que serán beneficiarias de los recursos de cofinanciación, por lo que se hace necesaria **la contratación de una firma evaluadora externa** que permita garantizar la transparencia del proceso de evaluación.

La participación y presentación de propuestas por parte de las Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) en convocatorias similares publicadas por COLOMBIA PRODUCTIVA, refiere en promedio a 50 propuestas radicadas y posteriormente evaluadas en las diferentes etapas. En tanto, se espera el mismo número (50) de propuestas radicadas en la convocatoria de TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN.

Dada la cantidad y especialidad de las propuestas que se esperan recibir en el marco de las convocatorias mencionadas, se requiere seleccionar una firma que realice la evaluación y selección de las diferentes propuestas que se presenten, y que dicha firma evaluadora garantice la trazabilidad del proceso de evaluación, la transparencia en la selección de las propuestas, el cumplimiento de los tiempos establecidos para cada etapa de evaluación requerida, la calidad de los conceptos emitidos, la inexistencia de conflictos de interés en el desarrollo de las

diferentes actividades que comprende la evaluación de propuestas y que cuente con la logística y metodología adecuada para prestar el servicio en condiciones óptimas.

La presente convocatoria se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los cuales fueron entregados a COLOMBIA PRODUCTIVA a través de la Resolución No. 0368 de 2024 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.3 Alcance

Realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la siguiente convocatoria:

TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN, que tiene por objetivo "Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al desarrollo de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital de usuarios finales que satisfagan las condiciones de la convocatoria".

El servicio de evaluación derivado de esta invitación se realizará respecto a las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN, siguiendo los criterios allí establecidos. (Ver detalles de la convocatoria en www.colombiaproductiva.com).

El proceso de evaluación que deberá realizar el contratista comprende las siguientes etapas:

- 1. ETAPA DE ELEGIBILIDAD:** En esta etapa se debe realizar el análisis de elegibilidad documental y habilitante, comprende la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes que se presenten en las convocatoria mencionada y sus respectivas propuestas.

Para este análisis el contratista tendrá un plazo de hasta *diez (10) días hábiles* para evaluar las propuestas asignadas, contados a partir de la entrega de las mismas por parte de Colombia Productiva al cabo de los cuales deberá emitir un concepto de elegibilidad con el resultado del análisis realizado a la propuesta correspondiente, con base en los criterios establecidos en la convocatoria, el cual debe comprender de manera explícita: i) la capacidad jurídica de los proponentes y las facultades de sus representantes legales, ii) si el proyecto supera o no el análisis de elegibilidad documental, y iii) si el proyecto supera o no el análisis de elegibilidad técnica y financiera habilitante.

Los conceptos de elegibilidad emitidos deben indicar expresamente el cumplimiento o el no cumplimiento de los requisitos habilitantes y deberán estar sustentados detalladamente, con el fin de brindar una completa retroalimentación al proponente sobre su propuesta.

- 2. ETAPA DE VIABILIDAD:** En esta etapa se debe hacer un análisis integral de cada una de las propuestas habilitadas, en el que se tengan en cuenta los componentes técnicos y económicos de las propuestas que hayan superado el análisis de elegibilidad, es decir el

cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El contratista deberá determinar el concepto técnico de la propuesta considerando los criterios ponderables establecidos en la convocatoria.

Como parte de la etapa de viabilidad, será convocada la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión presencial o virtual de sustentación de la propuesta ante un comité evaluador y el contratista, que se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine.

La metodología de evaluación y de sustentación ante el comité evaluador deberá ser propuesta por el contratista y aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El comité deberá estar compuesto como mínimo por un (1) delegado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y dos (2) expertos del contratista con experiencia de mínimo tres (3) años en el enfoque sectorial y/o con el enfoque de las líneas de trabajo del proyecto a evaluar. La delegación de los expertos deberá ser realizada por el contratista, quién asumirá los gastos derivados de su participación, en caso de generarse alguno.

La delegación de los dos (2) expertos como evaluadores deben contar con la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez se definan los proyectos a evaluar.

El contratista deberá emitir el concepto de evaluación de cada propuesta presentada, incluyendo las observaciones de los expertos evaluadores, concepto que debe incluir de manera explícita si el proyecto supera o no el análisis de viabilidad (viable o no viable) conforme los lineamientos de los Términos de Referencia de la convocatoria correspondiente. El plazo para emitir este informe es de hasta ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados de las propuestas elegibles. En esta etapa, el contratista también deberá atender las inquietudes, requerimientos, derechos de petición o en general solicitudes que se reciban respecto de los conceptos de evaluación emitidos en desarrollo de la orden de servicios.

En caso de presentarse alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor que amerite ampliación del plazo para emitir el concepto de evaluación, el contratista deberá elevar la solicitud debidamente justificada y por escrito al supervisor de la orden de servicios designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien la analizará y de considerarlo procedente la concederá mediante escrito, sin que en ningún caso se afecte el plazo previsto para la duración de la orden de servicios.

Nota 1: La definición específica del panel de evaluadores expertos se realizará una vez se cuente con los proyectos elegibles.

- 3. ETAPA DE CIERRE Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS:** En esta etapa, el contratista deberá elaborar y presentar un documento (informe final) con el análisis de los resultados finales donde se incluyan conclusiones, lecciones aprendidas, estadísticas de participación y viabilidad por sector, por línea de trabajo, por región y mejores prácticas detectadas durante todo el proceso. Este informe deberá contener las observaciones y/o

recomendaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quién aprobará el informe. El plazo máximo para emitir este informe será de hasta diez (10) días hábiles contados desde la publicación de resultados de viabilidad de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN.

2.4 Actividades a desarrollar

El servicio de evaluación comprende la realización de las siguientes actividades:

- a. Diseñar y presentar para aprobación del supervisor de la orden de servicios los instrumentos de evaluación (fichas de evaluación) de la convocatoria, para cada etapa de evaluación a realizar según lo descrito en el numeral 2.3 ALCANCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de la orden de servicios.
- b. Realizar el proceso de evaluación de elegibilidad y viabilidad de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Lo anterior dentro de los plazos establecidos en el presente documento y acordados con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a partir del momento de entrega de las propuestas.
- c. Realizar la evaluación de cada propuesta, esta evaluación la deben realizar por lo menos un (1) coordinador de evaluación y un (1) evaluador que cumplan el perfil pertinente para los proyectos que se presenten a la convocatoria, que se detalla en el presente documento y que requieren aprobación por parte del supervisor de la orden de servicios.
- d. Adelantar las evaluaciones objeto de la orden de servicios, atendiendo los criterios y condiciones definidas en la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y alineándose con las demás condiciones, normatividad y disposiciones aplicables a los mismos.
- e. Proyectar para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** las respuestas a las solicitudes, aclaraciones, observaciones, reclamaciones, requerimientos y/o derechos de petición presentados por los proponentes de los proyectos presentados, respecto a los aspectos técnicos, económicos y jurídicos del proyecto objeto de evaluación. Para esto el contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud que le realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Proyectar para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** la solicitud de subsanaciones que surjan producto de las evaluaciones adelantadas. Para esto el contratista contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores al recibido de la solicitud.
- g. Garantizar la prestación del servicio de evaluación, aun cuando se presente conflicto de interés por parte del contratista en caso de existencia de alguna relación personal, laboral, jurídica, financiera, actual o previa a la fecha de evaluación con alguna entidad o empresa proponente. En este caso, el contratista deberá gestionar este conflicto de interés convocando un panel de evaluación independiente compuesto como mínimo por un (1) delegado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un (1) evaluador que cumplan el perfil pertinente para los proyectos que se presenten a la convocatoria, que deberá ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para realizar la evaluación requerida, lo cual no podrá generar un costo adicional a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y deberá realizarse dentro del plazo establecido inicialmente para la evaluación.
- h. Responder los requerimientos que le realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para esto contará

con tres (3) días hábiles.

- i. Contar con la disponibilidad del equipo evaluador, en los términos del literal c del presente numeral de manera que se dé cumplimiento al plazo máximo establecido para la emisión de los conceptos de evaluación.
- j. Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución de la orden de servicios.

Nota: Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de forma discrecional podrá realizar evaluaciones de propuestas directamente o disponer de los servicios de terceros para la realización de estas entendiendo que el servicio contratado no genera relación de exclusividad.

2.5 Entregables

El contratista se obliga a presentar los siguientes productos o informes:

- **Instrumentos de evaluación:** El contratista deberá presentar el plan de trabajo y cronograma detallado de evaluación y las fichas de evaluación para las etapas de elegibilidad y viabilidad acordes con los términos de referencia de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN. El plazo para remitir estos productos será de hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de la orden de servicios.
- **Informe individual de Elegibilidad:** Como resultado del análisis de elegibilidad el contratista deberá presentar un informe individual de cada propuesta, el cual incluya el concepto de elegibilidad mediante un instrumento o ficha de evaluación como se indica en el numeral 2.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR literal (a), así como las observaciones y/o recomendaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien aprobará el informe. El plazo para emitir este informe es de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las propuestas para evaluación.
- **Informe individual de Evaluación de viabilidad:** El informe individual de evaluación corresponde a la evaluación que se adelanta para cada propuesta. Dicho informe deberá verse reflejado en la ficha de evaluación que elabora el contratista con los criterios establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y deberá consolidar los puntajes, observaciones y/o recomendaciones hechas por los expertos y el equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como la justificación de los conceptos de evaluación emitidos. El plazo para emitir este informe es de hasta ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados de las propuestas elegibles.
- **Informe Final:** Una vez se concluya el proceso de evaluación de propuestas para cada una de las convocatorias, el contratista debe presentar un documento con el análisis de los resultados finales donde se incluyan conclusiones, lecciones aprendidas, estadísticas de participación y viabilidad por sector, por línea de trabajo, por región y mejores prácticas detectadas durante todo el proceso. Este informe deberá contener las observaciones y/o recomendaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quién aprobará el informe. El plazo máximo para emitir este informe será de hasta diez (10) días hábiles contados desde la publicación de resultados de viabilidad de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024:

COFINANCIACIÓN.

2.6 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta

1. Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora, a la celebración de un negocio jurídico.
2. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.
3. El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.
4. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios requeridos y se suscribe orden de servicio con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo propuesto.
5. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora y, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
6. Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.
7. En el evento en el que se reciban preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.
8. Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.
9. Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés de su parte que impidan el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co y, se obliga al cumplimiento de las actividades determinadas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
10. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará

única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de la respectiva orden de servicio

11. Al presentar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución de la orden de servicio que se llegare a suscribir.
12. Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora para la presentación de las propuestas, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.
13. Hacen parte integral de la presente invitación, las respuestas a inquietudes, si las hubiere, y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.
14. En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.
15. Todas las modificaciones a la presente invitación se harán mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de la misma y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.
16. La propuesta deberá ser presentada en idioma español.
17. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir la orden de servicio, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.

2.7 Presupuesto

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) incluido IVA** para adelantar la presente invitación y celebrar la orden de servicios que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse. La oferta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto con que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la contratación. En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluido todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado

Nota 1: Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

2.8 Oferta económica

1. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE**

(\$110.000.000) incluido IVA, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de los servicios de evaluación incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de los servicios de evaluación.

La oferta económica deberá presentarse de la siguiente manera:

SERVICIO	VALOR UNITARIO POR PROPUESTA (CON IVA)	NÚMERO DE PROPUESTAS ESTIMADAS	VALOR TOTAL (CON IVA)
Elegibilidad		50	\$
Viabilidad		25	\$
VALOR TOTAL PROPUESTA (SIN IVA)			\$
IVA			\$
VALOR TOTAL PROPUESTA (CON IVA)			\$

Nota 1: El número de propuestas estimadas para cada etapa (elegibilidad o viabilidad) se usará para calcular el valor total de la propuesta, pero el valor que se pagará será el correspondiente al número de propuestas efectivamente evaluadas en cada etapa con base en los valores unitarios incluido IVA de la propuesta seleccionada. **Los proponentes no podrán modificar el número de propuestas estimadas teniendo en cuenta que es el criterio de comparación para determinar el menor valor.**

Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA aclara que el número de propuestas estimadas puede variar en la ejecución de acuerdo con la necesidad, sin que este número pueda superar el valor de la orden de servicio.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia serán responsabilidad del proponente y no se le

permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

Nota 1: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración de la orden de servicios que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Nota 2: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, **deberán expresarlo claramente en su propuesta económica**, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

2.9 Duración de la orden de servicio

La duración del servicio será de tres (3) meses, contados a partir de la generación de la orden de servicios y de la aprobación de las garantías.

2.10 Aspectos generales de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN

Con el fin de que el proponente pueda construir su propuesta se indica a continuación una descripción general de la convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN**.

OBJETIVO: Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al desarrollo de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital de Usuarios Finales que satisfagan las condiciones de la presente convocatoria.

ALCANCE: A través de la presente convocatoria se beneficiarán **aglomeraciones o iniciativas clúster**, a través de proyectos que contribuyan al crecimiento económico **de todo el territorio nacional**, mediante el mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital.

En este sentido, **las propuestas de las Entidades Ejecutoras que apliquen a esta convocatoria deberán seleccionar mínimo 1 y máximo 2 líneas de trabajo del Grupo (A) y como forma opcional, hasta 1 línea del Grupo (B) si y sólo si, previamente escogió hasta 1 del Grupo (A)**. Es decir, que, en todo caso, la Entidad Ejecutora finalmente seleccionará entre 1 o 2 líneas de trabajo.

Líneas de Trabajo del Grupo (A): La entidad ejecutora deberá seleccionar mínimo una (1) y máximo dos (2) de las siguientes líneas de trabajo obligatoria:

- **Productividad:** Mejorar la manera en la que se realizan los procesos, suprimiendo tareas innecesarias, cambiando la planificación y dando un uso apropiado de los recursos humanos, tecnológicos y físicos empleados por las empresas que hacen parte de la(s) aglomeración(es).
- **Desarrollo y sofisticación de producto/servicio:** Desarrollar y sofisticar productos y/o servicios con mayor valor agregado que aumenten la competitividad de las empresas de la aglomeración; a través de proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.
- **Acceso a mercados:** Diseñar e implementar estrategias comerciales y/o de acceso a mercados que generen incremento en las ventas nacionales o internacionales para las empresas de la(s) aglomeración(es); o implementar acciones que permitan el acceso a nuevos mercados nacionales o internacionales según los requisitos de entrada.

Líneas de Trabajo del Grupo (B): La entidad ejecutora podrá seleccionar hasta una (1) línea de trabajo adicional, únicamente si seleccionó una (1) línea de trabajo del grupo A previamente.

- **Sostenibilidad:** Incorporar prácticas sostenibles en los procesos de las empresas de la aglomeración abordando temas como ahorro energético, hídrico, descarbonización, entre otros.
- **Transformación digital:** Aumentar el uso de herramientas tecnológicas para mejorar los

procesos y aportar al aumento de la productividad y competitividad de la aglomeración.

Teniendo en cuenta que a través de la convocatoria de cofinanciación se busca promover proyectos de aglomeraciones/iniciativas cluster cuyas empresas usuarias finales se encuentran ubicadas en aquellos departamentos que son considerados para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como territorios Estratégicos para Cierre de Brechas (ECB), los proyectos presentados deberán postularse en alguna de las siguientes categorías, las cuales están definidas según el monto de cofinanciación y los departamentos, de la siguiente manera:

META	CATEGORÍA 1 - ECB	CATEGORÍA 2 - Nacional
Departamentos	Aplicable cuando al menos el 80% de las empresas usuarias finales de la iniciativa clúster se encuentran ubicadas en Territorios Estratégicos Cierre de Brechas (ECB): Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés Islas, Sucre, Vaupés y Vichada.	Nacional, incluyendo los departamentos de la categoría 1 (ECB)
Al menos 13 proyectos	Al menos 3 proyectos	Al menos 8 proyectos
130 empresas	Mínimo 10 empresas por proyecto	Mínimo 10 empresas por proyecto
Cofinanciación Colombia Productiva	Hasta 90% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$261.900.000	Hasta 80% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$232.800.000
Contrapartida Iniciativa clúster	Mínimo 10% del valor total del proyecto (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie)	Mínimo 20% del valor total del proyecto (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie)

Nota: Se debe tener presente todos los documentos que integren la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN, es decir, sin limitarse a ello, términos de referencia, adenda(s), anexo(s), y demás que apliquen.

SECCIÓN 3 - CRITERIOS HABILITANTES

El proponente, deberá adjuntar los documentos que acrediten los siguientes requisitos:

- 1. Propuesta:** Debe contener las características del servicio requerido en esta invitación incluyendo la propuesta que deberá especificar la metodología que empleará para el

desarrollo de la evaluación de las propuestas de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN, la cual debe evidenciar lo siguiente:

- **Comprensión y análisis de la necesidad:** El proponente debe presentar como desde su experiencia en evaluación, formulación y estructuración de proyectos se aborda el alcance planteado en la presente convocatoria.
- **Plan de actividades:** Actividades previstas para realizar la evaluación integral de las propuestas presentadas y en las etapas definidas, incluyendo una breve descripción de las actividades, responsable, informes a presentar y la metodología del panel evaluador en la etapa de evaluación para la convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN**. Este plan debe hacer explícito la forma en que el proceso de evaluación integral incorporará la interdisciplinariedad del equipo de trabajo.
- **Cronograma:** Detallar y especificar el cronograma de trabajo, con actividades, responsables. La duración no debe ser superior a tres (3) meses.
- **Equipo de trabajo:** Detallar la estructura, organización y perfil del personal del que dispondrá para cumplir las metas teniendo en cuenta las propuestas a evaluar.
- **Metodología de seguimiento:** Propuesta para registrar, a través de los instrumentos de evaluación, de manera oportuna y detallada, cada uno de los avances y resultados de los análisis de elegibilidad (aspectos técnicos, jurídicos y financieros) y viabilidad por cada una de las evaluaciones integrales de cada propuesta, una vez cumplidas las etapas de elegibilidad y viabilidad y con base en lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN.
- **Responsabilidades y tiempos de respuesta:** Si existe la necesidad de solicitar aclaraciones a los proponentes de los procesos de selección o convocatoria que adelante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los cuales deben ser coherentes con lo establecido en el presente documento.

Nota 1: El proponente deberá asegurar que cada propuesta sea evaluada por al menos un (1) coordinador de la evaluación y un (1) evaluador que cumplan el perfil pertinente según las propuestas a evaluar. Adicionalmente, deberá certificar que los evaluadores no tengan conflicto de interés frente a las propuestas evaluadas y asegurar la confidencialidad de estas.

2. Experiencia mínima: El proponente deberá acreditar la experiencia en evaluación de proyectos de mínimo tres (3) contratos y de mínimo cien (100) proyectos evaluados de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación o innovación, para lo cual debe anexar las certificaciones que acreditan su experiencia específica, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número de propuestas o proyectos evaluados.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

- Información del contratante.
- Fecha de elaboración del documento.

Nota 1: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato y acta de liquidación debidamente suscrita, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

Nota 2: No se aceptarán autocertificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron el bien o servicio.

Nota 3: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3. Equipo de trabajo: El proponente deberá presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondiente del equipo de trabajo compuesto como mínimo de la siguiente manera:

CARGO	PERFIL - EXPERIENCIA
Un Coordinador del proceso de evaluación (1)	Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de posgrado. Experiencia General: de mínimo cinco (5) años. Experiencia Específica: De mínimo dos (2) años en procesos de evaluación de propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial y/o productividad y/o sofisticación y/o desarrollo tecnológico.
Cuatro Evaluadores (4)	Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia en evaluación de propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial y/o clúster y/o productividad y/o sofisticación y/o desarrollo tecnológico.

Nota: Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

4. Documentos jurídicos del proponente: El proponente debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

Personas jurídicas nacionales con mínimo un (1) año de existencia y registro en la Cámara de Comercio a la fecha de presentación de la propuesta:

- a. Certificado de existencia y representación legal, con expedición **no mayor a treinta**

- (30) días anteriores** a la entrega de la propuesta.
- b. Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal.
 - c. En el evento en el que el representante legal requiera autorización para la suscripción de la Orden de Servicio, debe allegar el documento que acredite la respectiva autorización por el órgano social competente y/o los estatutos vigentes de requerirse.
 - d. Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
 - e. Certificado de pago de los últimos 6 meses de aportes al sistema seguridad social y parafiscales, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según aplique.
 - f. Certificado de la cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad con las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto de la orden de servicio. Por tanto, la presente invitación hará parte integral de la orden de servicio.

Nota 2: El proponente deberá cumplir los requisitos habilitantes anteriormente expuestos para proceder a revisar la propuesta presentada y el precio señalado en la misma.

SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA escogerá la propuesta que haya recibido a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento, que ofrezca el **MENOR VALOR**, incluidos los impuestos a que haya lugar, y que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación. De lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

Nota 1: La Gerencia Sectorial de Colombia Productiva será la encargada de revisar y validar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación.

Nota 2: En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, habilitación, selección y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo

establecido en el **cronograma de la invitación** enunciado en la sección 1, numeral 1.2. del presente documento.

2. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
3. Las propuestas que hayan sido habilitadas serán revisadas mediante los criterios contenidos en la presente invitación.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor.

5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad.

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, en el término que para ello establezca. En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones, por ejemplo, para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma.

Adicionalmente, los proponentes no podrán modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación.

Son subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechace la propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones, explicaciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en la propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información. Los proponentes deberán presentar las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento.

En ningún caso se solicitará aclaración, explicación y/o subsanación respecto de las propuestas que se encuentren inmersas en alguna de las causales de rechazo establecidas en la presente invitación.

5.2 Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en la presente invitación.

- d. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- e. Y las demás aplicables y contenidas en este documento.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5.3 Rechazo de propuestas

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando no se presente oferta económica o supere el presupuesto de la presente invitación.
- b. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- c. Cuando el proponente esté incurso en alguna hipótesis de conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- d. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- e. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los servicios requeridos en la presente invitación o no cumpla con los requisitos habilitantes.
- f. Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir los requisitos habilitantes o aportándolos no lo haga en la forma y en el término previsto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- g. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
- h. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- i. Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- j. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- k. Y las demás aplicables y contenidas en este documento.

5.4 Adjudicación de la orden de servicio

COLOMBIA PRODUCTIVA, previo a las revisiones correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará la orden de servicio que se derive de esta invitación al proponente que haya presentado el **MENOR VALOR** y que se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota: En caso de que, aquel que haya sido adjudicatario por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o

actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que haya propuesto el **MENOR VALOR** y así sucesivamente.

SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

Se entenderá perfeccionada la orden de servicio, una vez sea expedida por la Dirección Administrativa de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Una vez seleccionada la persona jurídica que prestará el servicio para realizar la evaluación integral de las propuestas que se presenten en el marco de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN de COLOMBIA PRODUCTIVA, se denominará como **CONTRATISTA**.

7.1 Valor y forma de pago

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el pago del servicio por cada propuesta evaluada en cada etapa (Elegibilidad y Viabilidad), una vez sean entregados a satisfacción en su totalidad los entregables indicados en el numeral entregables previo visto bueno del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El valor a pagar será la sumatoria de los precios unitarios de acuerdo con los valores determinados en la propuesta seleccionada, la cual, deberá contemplar el IVA. El valor total no podrá exceder el presupuesto de la presente invitación, esto es, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) incluido IVA**, y todos los costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

Para cada uno de los pagos se requerirá la aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) por parte del supervisor de la orden de servicios que designe el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previa la verificación de los siguientes aspectos:

- a. Que, el **CONTRATISTA** haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de la "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" con NIT No. 830.054.060 – 5.
- b. Que, en el cuerpo de la cuenta de cobro se indique el número de la orden de servicio celebrada con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la cantidad de propuestas evaluadas por etapa.
- c. Que, si una vez adjudicada la convocatoria de TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN, se encuentra que hubo errores en el proceso de evaluación, el contratista deberá reintegrar el pago recibido a COLOMBIA PRODUCTIVA. Se entiende como concepto equivocado aquel concepto emitido inicialmente, que debe ser modificado en razón a que hubo una omisión, una indebida interpretación de la propuesta evaluada o de los términos de referencia del instrumento TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN.
- d. Que, certifique estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud,

pensión y ARL) y de que haya efectuado los respectivos aportes de parafiscales.

7.2 Garantías

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y/o generación de la orden de servicios bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA", identificada con NIT. 830.054.060-5.
- **Dirección y teléfono Asegurado – Beneficiario:** Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
- La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y, deberá contener los amparos que se indican a continuación:
 - **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **Calidad del bien o servicio:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente a mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.

Nota 1: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución de la orden de servicio y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que ésta se debe acompañar con el recibo de pago de la prima o su equivalente y, con las condiciones generales.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la orden de servicio, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

Nota 3: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá

presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 4: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente disposición, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

7.3 Obligaciones generales del contratista

El contratista se obliga a partir de la expedición de la orden de servicio y de la aprobación de las garantías, a:

1. Cumplir y ejecutar el objeto y todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas en el presente documento.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto de la orden de servicios.
3. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo de la orden de servicios.
4. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo de la orden de servicios.
5. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
6. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las condiciones y plazos indicados.
7. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
8. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del contrato.
9. Acreditar ante el supervisor del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
11. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero.

12. Seguir las instrucciones, atender las recomendaciones y los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante el desarrollo de la orden de servicios que garanticen el eficiente y eficaz desarrollo de este.
13. Usar y cumplir el “manual de marca - imagen” (marca) o plan de comunicaciones del proyecto de Colombia Productiva y/o del proyecto para todas las actividades de comunicación, socialización y difusión.
14. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
15. La **EVALUADORA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
16. Abstenerse de utilizar las marcas de **COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO “MINCIT”**, en actividades o productos diferentes del objeto de la orden de servicios.
17. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
18. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo de la orden de servicios.
19. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
20. Entregar en medio magnético y/o físico según lo solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** la documentación generada en desarrollo de la orden de servicios.
21. Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales, y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto de la presente orden de servicios.
22. Entregar los soportes de las autorizaciones de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, según corresponda.
23. Si durante la ejecución del Contrato, personal del contratista que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, el contratista deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución de la orden de servicios e informar de dicha situación a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
24. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.
25. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución, evitando dilaciones innecesarias.
26. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Final de la invitación